

HECHO ESENCIAL
S.A. INMOBILIARIA CIRCULO ESPAÑOL
Inscripción en Registro de Valores N°133

Santiago, 22 de Diciembre de 2010

Señor Superintendente de Valores y Seguros

Presente.



2010120158838

22/12/2010 - 10:30

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip:133v - CENTRO DE DOCUMENTACION Y C



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor Superintendente:

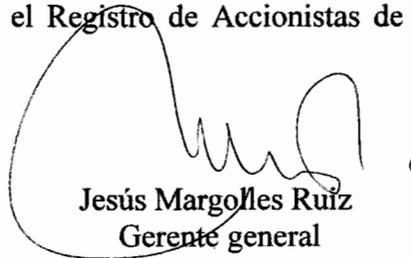
De conformidad con lo dispuesto por el art. 10° de la ley 18.045, Norma de Carácter General N° 30 e inciso 3° del art. 18 de la ley 18.046 y encontrándome facultado al efecto vengo en informar a Ud. en carácter de hecho esencial que en su sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2010 el Directorio de la S.A. Inmobiliaria Círculo Español, acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 06 de enero de 2011 a las 19,00 horas en las oficinas de la sociedad, Av. B. O'Higgins 1550 primer piso, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- 1.- Que la sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas por haber dejado de cumplir las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores.
- 2.- Solicitud a la Superintendencia de Valores y Seguros para que proceda a cancelar la inscripción de la sociedad y la de sus acciones en el Registro de Valores.
- 3.- Adopción de los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a efecto los que adopte la Junta Extraordinaria en las materias anteriores.
- 4.- Cuenta de los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18046.

Derecho a Retiro.

De conformidad con lo dispuesto por la ley 18.046 y su reglamento, en caso de se aprobadas por dicha Junta Extraordinaria de Accionistas las materias señaladas en los N°s 1 y 2 anteriores, el accionista disidente de dichos acuerdos tendrá derecho a retirarse de la sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Para ejercer este derecho a retiro el accionista deberá manifestarlo por escrito en la forma que regulan las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta, por lo que tal derecho expirará el 05 de febrero de 2011. Considérase accionista disidente aquél que en la Junta se opusiere al acuerdo que da derecho a retiro, o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la sociedad dentro del plazo de 30 días señalado. El derecho a retiro comprenderá las acciones que el accionista tuviere inscritas a su nombre el 30 de diciembre de 2010. Tendrán derecho a participar en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad el 30 de diciembre 2010.

Atentamente



Jesús Margolles Ruíz
Gerente general

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago, La Bolsa N°64 Santiago;
Bolsa Electrónica de Chile, paseo huérfanos 770 , Piso 14
Bolsa de Valores Bolsa de Corredores-Bolsa de Valores de Valparaíso, Prat, 798 –
Valparaíso.